AÑO 1978.—NUMERO 38 MIERCOLES, 29 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

723

Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, con fecha 15 del actual, ha dictado la siguiente Circular:

"El Consejo de Europa, del que España ya es miembro de pleno derecho, encomendó a nuestro país la organización de la 5.ª Confrontación, referida al Patrimonio Arquitectónico Europeo. Tuvo lugar en Granada en octubre de 1977 y sus sesiones se consagraron al estudio de "El futuro de la Arquitectura rural en el marco de la Ordenación del territorio"

Es evidente que la Arquitectura rural y su paisaje están amenazados y que su desaparición constituirá una pérdida irreparable para el Patrimonio Arquitectónico Europeo.

La profunda transformación socio-económica de España, que ha provocado un masivo éxodo del campo a la ciudad, así como la evolución del turismo que ha desfigurado el paisaje natural de amplias zonas de nuestra Patria, obliga a reflexión para lograr que el medio rural no pierda definitivamente sus rasgos de integración en el paisaje que le es propio y evitar los daños de orden cultural que entrañaría su deterioro y desaparición.

Para colaborar con esta finalidad de conservación del Patrimonio arquitectónico rural español, la Dirección General de Administración Local quiere hacer llegar a todas las Diputaciones y Ayuntamientos su preocupación por este tema y les exhorta a extremar su celo en la referida conservación y, especialmente, de acuerdo con las Conclusiones de la 5.ª Confrontación de Granada, para:

a) Crear los medios adecuados para conseguir la participación de las poblaciones, facilitando toda forma de diálogo y consulta de asociaciones representativas.

b) Sensibilizar a los ciudadanos mediante realizaciones ejemplares.

c) Reunir y coordinar los fondos públicos y privados para distribuirlos equitativamente en función de opciones prioritarias, teniendo en cuenta la importancia de los trabajos de restauración y las posibilidades financieras de los propietarios.

d) Establecer un sistema de asesoramiento arquitectónico a los particulares.

La Dirección General de Administración Local encarece, asimismo, a las Diputaciones y Ayuntamientos la adopción de cualesquiera otras medidas que estimen convenientes para la mejor consecución de los fines indicados, así como la comunicación a dicho Centro directivo de cuantos logros puedan conseguirse en la materia. Todo ello sin perjuicio de que dichas Corporaciones se esfuercen por el cumplimiento de las previsiones de la vigente Ley del Suelo y, en especial, de sus artículos 12, 18 y 22."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales de esta provincia interesadas.

Segovia, 20 de marzo de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

724

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Esta Corporación provincial, en sesión ordinaria de fecha 20 del pasado mes de febrero, acordó otorgar el premio de poesía "Segovia 77", dotado con la cantidad de 40.000 pesetas y diploma, a don Alfonso López Gradolí, vecino de Madrid, por la colección de poemas que presentó bajo el lema "Horizonte", titulados "Cómo dura el aliento en los cristales".

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos determinados en la base 8.ª de las del concurso, haciéndose constar que, por espacio de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, podrán ser retirados en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas de oficina, los trabajos no premiados presentados para optar al premio de poesía "Segovia 77".

Segovia, 14 de marzo de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

684

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista don Felipe Cuéllar González, vecino de Vallelado, de esta Excelentísima Diputación Provincial la devolución de la fianza definitiva, importante 48.500 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de acondicionamiento del camino número 33 "de San Martín y Mudrián a la

carretera de Turégano a Navas de Oro" (kilómetros 0,000 al 1,700).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 14 de marzo de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

695

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 28 de febrero de 1978, los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras de construcción de 64 nichos y 16 laudes en el Cementerio municipal del Santo Angel de la Guarda, quedan de manifiesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría General, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Segovia, 14 de marzo de 1978.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

696

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 28 de febrero de 1978, los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras de cerramiento de los depósitos de Intendencia, en las calles de San Valentín y Cuesta de los Hoyos, estarán de manifiesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría General, durante el plazo de ocho días, a efecto de su examen y reclamaciones.

Segovia, 14 de marzo de 1978.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

660

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito local, con la Agrupación "Confiterías con obrador", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación de artículos de confitería con obrador, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.627, para el período año 1978, y con la mención SG-13.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Venta fabricantes a minoristas.
Artículo: 16.
Base tributaria: 10.500.000 pesetas.
Tipo: 2,4 por 100.
Cuota: 252.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en doscientas cincuenta y dos mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado en obrador, según categoría.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por lo hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 10 de marzo de 1978.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

481

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don José Luis Sacristán Casas, con domicilio en Turégano, calle Obispo Miranda, 12.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Turégno, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en el camino de Muñoveros.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a naves ganaderas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 40 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 73.140 pesetas; centro de transformación, 334.368 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 1 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

616

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Francisco García Matilla.

Domicilio: Donhierro; calle del Río, 33.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 67 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en el paraje Los Huertos, término municipal de Donhierro.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 9 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

542

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don José Nicolás Díez de las Heras.

Domicilio: Valladolid, calle Colmenares, 2.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 13,7 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo transformador tipo intemperie de 15 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje La Corredera, término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 2 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

670

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

ANUNCIOS

Acuerdos adoptados en la sesión de 27 de febrero de 1978 por las que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con la indicación de la resolución recaída.

1.° El Espinar.—Segunda fase del Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización de la finca "Zapater", en el Barrio de La Estación, que fue promovido por don Carlos Fernández Zapater y remitido por el Muy Ilustre Ayuntamiento. Documentación complemetaria remitida por "MARHEL, S. A." Fue aprobada, quedando condicionada esta aprobación a que en el plazo de quince días se remita a esta Comisión, a través del Ayuntamiento de El Espinar, certificación oficial, expedida por el Director facultativo de las obras de urbanización y visada por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativa del estado de ejecución de las mismas.

2.° Segovia.—Modificación del proyecto de urbanización del Polígono Residencial "Mirasierra" (antes "El Palo"), promovido por la Obra del Hogar y remitido por el Excmo. Ayuntamiento. Fue aprobado, quedando concionada esta aprobación al cumplimiento de los tres siguientes extremos:

1.° Deberá realizarse la instalación del alumbrado público de la vía de acceso rodado al polígono desde su

encuentro con la carretera de Valdevilla. Este condicionamiento ya figuraba en el acuerdo aprobatorio de la Comisión en su sesión de 19 de diciembre de 1974.

2.º Deberá acondicionarse, con aproximación a las previsiones del primitivo proyecto, el paso peatonal intermedio desde la carretera de Valdevilla.

3.º Deberá visarse en el correspondiente Colegio Oficial y remitirse a esta Comisión, en el plazo de un mes, el proyecto de construcción de acera y ampliación de plaza, que contiene las modificaciones introducidas por el Excmo. Ayuntamiento en su aprobación inicial.

3.º Segovia.—Proyecto de instalación de alumbrado público en varias calles de la ciudad, promovido y remitido por el Excmo Ayuntamiento. Fue aprobado, afectando a los sectores y vías que a continuación se relacionan:

Sector: Avda. José Antonio-Plaza Alto de los Leones de Castilla, itinerarios 1, 2 y 3.

Sector: Calle San Francisco-Plaza Santa Eulalia, itinerarios 4 y 5.

Sector: Plaza de la Artillería, itinerarios 6 y 7.

Sector: San Justo-El Salvador, itinerarios 8, 9, 10 y 11.

Sector: Avenida Fernández Ladreda-Mejoras Azoguejo, itinerarios 12 y 13.

Sector: San Millán, itinerarios 14 y 15.

Sector: Calle Real-Plaza Mayor, itinerarios 16, 17 y 18.

Sector: Pascual Marín, itinerario 19.

Sector: San Lorenzo, itinerario 20.

Sector: San Marcos, itinerario 21.

Sector: Las Lastras, itinerario 22.

Sector: Calle Santiago-Paseo del Obispo, itinerarios 24 y 25.

Sector Travesía Obispo Quesada-Altos frente Estación de los FF. CC., itinerarios 26 y 27.

Expedientes de construcción de viviendas unifamiliares, para su trámite por el procedimiento del artículo 43.3 de la Ley del Suelo, en diversos municipios de la provincia, remitidos por los respectivos Ayuntamientos para su aprobación definitiva, si procediere. Fueron aprobados los que a continuación se relacionan:

Don Alfonso Lama Hortelano. Carretera de Collado Hermoso; Sotosalbos.

Don Estanislao Blanco Plaza. Barrio de Sonsoto; Trescasas.

Don Francisco Ubeda Vargas. Carretera del Chorro; Navafría.

Don José Arranz Suárez. Carretera Nacional 110, de Soria a Plasencia, kilómetro 185,5; Espirdo.

Don Julián de la Calle Montalvillo. Carretera de San Cristóbal; Vallelado.

Don José Yagüe García. Pelayos del Arroyo.

Don Heliodoro Cocero Polo. Carretera de Chañe a Fresneda; Chañe.

Don Santiago de las Heras Antón. Valverde del Majano.

Don Angel Gómez Plaza. Nava de la Asunción.

Don Primitivo Sarabia Herrero. Santiuste de San Juan Bautista.

Don Vicente García Gil. Matabuena.

5.º Segovia.—Expedientes de construcción de vivienda familiar promovido por don José Fernández García y don Alberto Sonlleva de la Calle, al sitio de "La Pradera del Molino", del Barrio de Madrona, de Segovia; y de instalación de bar-restaurante, promovido por don Enrique Delgado Pérez, en el barrio de Revenga, de Segovia. Fueron aprobados, en virtud de la delegación de facultades conferidas a las Comisiones Provinciales de Urbanismo por Orden del Excmo. señor Ministro de la Vivienda de fecha 7 de mayo de 1976.

6.º Aguilafuente.—Expediente de cambio de clasifi ción urbanística de terrenos afectados por el Plan Ge ral de Ordenación, promovido y remitido por el Ayun miento, a solicitud de Unión Resinera Española, S. Fue aprobado, quedando por el presente cambio califi dos como "Zona Residencial", tipo medio, los terre objeto de la modificación, que en el Plan General figu ban como "Zona industrial a extinguir".

Lo que se publica en este B. O. de la provincia, conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la L sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto fundido de 9 de abril de 1976, significándose que con el acuerdo número 5, que agota la vía administrativa, drá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. ñor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el pla de un mes, contado a partir de la fecha de esta public ción, y en su día, el contencioso-administrativo, que brá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la no ficación del acuerdo resolutorio del recurso de reposició si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, contar de la fecha de interposición del recurso de rep sición.

Contra los acuerdos 1, 2, 3, 4 y 6, que no agotan la v administrativa, podrá interponerse recurso de alzada an el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbani mo, en el plazo de quince días, contado a partir de fecha de esta publicación.

Información pública expedientes para la autorización construcción de viviendas familiares en diversos munic pios de la provincia

Se hace público, para general conocimiento, que acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Le sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto re fundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artícu los 85 y 86 de la misma Ley, se abre información públic por plazo de quince días, sobre los siguientes expediente para la autorización de construcción de viviendas familia res, remitidos por los respectivos Ayuntamientos:

Don Isaías Prieto Gila (proyecto de legalización), en Santiuste de San Juan Bautista.

Don Oscar Luis Fernández Heras (proyecto de legali zación), en Santiuste de San Juan Bautista.

Don Félix Hernanz Hernanz, en el barrio de Rades de Pedraza, del término de Pedraza.

Don Gregorio Hernanz Hernanz, en el barrio de Rades de Pedraza, del término de Pedraza.

Don Félix Monedero Sastre, al paraje de "Las Animas", del término de Pelayos del Arroyo.

Don Antonio Castrillo Bernal, en el barrio de Madrona, del término de Segovia.

Información pública para la autorización de instalación de nave para fabricación de tubo soldado en el paraje Estación FF. CC., del término de Coca

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre expediente para la autorización de instalación de nave para fabricación de tubo soldado helicoidalmente en el paraje "Estación FF. CC.", promovido por don Ricardo Catalina Maroto, en nombre y representación de Talleres Catalina, y remitido por el Ayuntamiento de Coca.

Información pública para la autorización de adaptación de finca para campamento de turismo en el P. K. 85 de la carretera de Madrid a León por Segovia, del término de Segovia

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre expediente para la autorización de adaptación de finca para campamento de turismo, sita en el P. K. 85 de la carretera de Madrid a León por Segovia —tramo de Segovia a San Ildefonso—, solicitado por don Pascual Esteban Vírseda y remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Los expedientes de referencia se encuentran expuestos al público, durante las horas de oficina, en los locales de la Delegación Provincial de la Vivienda, avenida de Fernández Ladreda, 20, donde podrán examinarse por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo.

Segovia, 15 de marzo de 1978.—El Delegado provincial.

594

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Valsaín - La Pradera al cauce del río Eresma a través del canal de la presa del Salto del Olvido, en término municipal de San Ildefonso-La Granja (Segovia).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Estación depuradora de planta rectangular, de 12,10 metros por 5,50 metros de lado y una profundidad de 4,50 metros, dividida en tres cámaras, capaz de depurar un caudal de 250 metros cúbicos día, y dotada de arqueta-arenero, rejilla, deflector, boquillas difusoras y una soplante de aire de 4,55 metros cúbicos/minuto.

Se proyecta una caseta para alojamiento del equipo mecánico.

La depuradora irá protegida por una valla de cerramiento de 21,25 metros por 11,25 metros.

El agua tratada se verterá al cauce del río Eresma a través del canal de la presa del Salto del Olvido, en término municipal de San Ildefonso-La Granja (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 6 de marzo de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

719

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE SEGOVIA

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las nueve horas del día 20 del mes de marzo de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Radio y Televisión de Segovia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Segovia y profesionales de Radio y Televisión.

Siendo los firmantes del acta de constitución don José Castrillo Bernal, don Gabriel Gómez Pintos y don Antonio Santiño Agudo.

Segovia, 20 de marzo de 1978.—El Encargado, José Antonio Sanz Castillo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

720

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Pascual Hermanos, S. L.", con domicilio en Aranda de Duero, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Luis-Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Manuel Rodríguez Linares, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Manzanares, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por "Pascual Hermanos, S. L.", debo condenar y condeno a don Manuel Rodríguez Linares a que abone a aquélla la cantidad de ochenta y cinco mil seiscientas ocho pesetas, más los intereses legales de la misma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, así como al abono de todas las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente, en Segovia, a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

721

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Mariano Morales Marcos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Luis-Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don José Luis Val Ferrera, mayor de edad, industrial y vecino de Puertollano, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con estimación total de la demanda deducida por don Mariano Morales Marcos contra don José Luis Val Ferrera, sobre pago de ciento veinte mil doscientas setenta y cuatro pesetas e intereses legales de la misma, debo declarar y declaro la procedencia de condenar al demandado al pago de las cantidades reclamadas en la demanda, condena que se tiene cumplida en virtud de la entrega de metálico efectuada por el demandado con posterioridad a ser emplazado en los presentes autos, todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente, en Segovia, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

679

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Concurso para adjudicar la adquisición de materiales de construcción necesarios para obras de pavimentación de calles en Mudrián

Objeto y tipo: Se convoca concurso público para adjudicar la adquisición de materiales precisos con destino a diversas pavimentaciones de calles en Mudrián, no fijándose tipo de licitación, adjudicándose a la baja.

Prestación del servicio: Los materiales se entregarán mediante pedidos independientes, siendo a costa del adjudicatario el transporte hasta esta localidad.

Antecedentes: El expediente está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se podrá examinar en las horas de oficina.

Garantías provisional y definitiva: La garantía provisional asciende a dos mil pesetas y la definitiva a diez mil pesetas.

Presentación de plicas: Durante el plazo de diez hábiles, contados desde el siguiente al en que apar publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, e Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece h

Apertura de plicas: A las doce horas del día sigu hábil de finalizar el plazo de presentación de propos nes y ante la Mesa constituida reglamentariamente.

Consignación: En el presupuesto de esta Corpora figura la correspondiente partida y en la forma qu indica.

Autorizaciones: No se precisan.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., pro del documento nacional de identidad número ..., exp do en ..., en plena posesión de su capacidad jurídi de obrar, en nombre ..., enterado del anuncio publi en el B. O. de la provincia número ..., del día ... d de 1978, para contratar, mediante concurso, el sumini de materiales para la ejecución de las obras de pavin tación de varias calles en Mudrián y del correspondi pliego de condiciones, al que íntegramente se somete compromete a suministrar los materiales objeto del mi en la cantidad de ... pesetas (en número y letra).

(Fecha y firma del concursante.)

San Martín y Mudrián, a 15 de marzo de 1978.- Alcalde, Fructuoso Olmos Plaza.

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

A las diecisiete horas del día siguiente hábil al en se cumplan los veinte, también hábiles, contados de el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de ac de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del se Alcalde o del Concejal en quien delegue y del Secreta de la Corporación, que dará fe del acto, la primera basta del aprovechamiento de los pastos en varias p celas de la propiedad municipal, con arreglo a la tasaci y condiciones siguientes:

GRUPO 1.º

Parcela número 1, "El Cañamar", en la cantidad 500 pesetas.

Parcela número 2, "Prado de las Yeguas", en la can dad de 250 pesetas.

Parcela número 3, "Prado de las Piñas", en la cant dad de 250 pesetas.

Parcela número 4, "El Monistroz", en la cantidad 1.250 pesetas.

GRUPO 2.º

Parcela número 1, "La Llosa", en la cantidad de 12.5 pesetas.

Parcela número 2, "Las Fuentecillas", en la cantid de 5.000 pesetas.

Parcela número 3, "La Guadaña", en la cantidad 5.000 pesetas.

Parcela número 4, "El Pradillo", en la cantidad 2.500 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será requisito ind pensable haber constituido, en concepto de depósito pr visional, la cantidad de 1.000 pesetas, que para todas conjunto se señala.

Las proposiciones, sin sujeción a modelo, se pres tarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante horas de oficina, de las diecisiete a las diecinueve de

dos los lunes, miércoles y viernes hábiles de cada semana que medien entre el siguiente hábil al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia y media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Dichas proposiciones serán reintegradas con póliza de 5 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10.

Serán de cuenta de los que resulten agraciados con alguna o todas las parcelas del citado aprovechamiento todos los gastos de anuncios, derechos reales, etc.

Si esta primera subasta quedase desierta se celebraría otra segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora, al octavo día hábil.

Villaverde de Iscar, a 10 de marzo de 1978.—El Alcalde, Calixto Manso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

564

TRESCASAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, la de valores independientes y auxiliares y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, cuya exposición será por quince días, durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Trescasas, 4 de marzo de 1978.—El Alcalde, M. Pinillos.

612

ANAYA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1978, se halla expuesto al público, en la Secretaría, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Se recuerda que el pago de este impuesto se hará dentro del primer trimestre del año, procediendo los recargos a que haya lugar y, en su caso, la exacción por la vía de apremio a quienes no lo hicieren efectivo en el plazo establecido.

Anaya, 3 de marzo de 1978.—El Alcade, Luis Yagüe.

627

ALDEANUEVA DEL MONTE

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero pasado, los proyectos de abastecimiento y red de distribución de agua potable y el de saneamiento en el barrio de Barahona de Fresno, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, por un importe, el primero, de 1.506.828 pesetas por administración, y de 1.750.790 pesetas por contrata, y el segundo, por 1.286.809 pesetas y 1.495.149 pesetas, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, a fin de que puedan ser examinados y, en su caso, formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Aldeanueva del Monte, a 6 de marzo de 1978.—El Alcalde.

624

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ORTIGOSA DEL MONTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad el expediente de la cuenta de presupuesto, de la administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos sus justificantes, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ortigosa del Monte, 15 de marzo de 1978.—El Alcalde, Pablo Otero.

626

MOZONCILLO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mozoncillo, 8 de marzo de 1978.—El Alcalde.

638

NAVA DE LA ASUNCION

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca) y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto en las oficinas de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Nava de la Asunción, 10 de marzo de 1978.—El Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

665

CASLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan también expuestas al público en la Secretaría municipal las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, para su examen y observaciones.

Casla, 14 de marzo de 1978. — El Alcalde, Mariano Martín.

765

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

RECTIFICACION

En el Boletín Oficial de la provincia número 34, correspondiente al día 20 del presente mes, ha sido publicado el anuncio de subasta para el aprovechamiento complementario de maderas de este Ayuntamiento para el año 1978, y como quiera que el mismo, en donde se expresan las características, se ha observado algún error y también alguna omisión, nuevamente se publican todos los datos para su rectificación, quedando fijados como sigue:

Aprovechamiento de maderas: Complementario de 1978.

Número del monte: 164.

Denominación: El Pinar y La Mata.

Pertenencia: Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas.

Lote: Número 2.

Localización: Cuartel único, tramo IV, tranzón 16.

Número de fustes: 533.

Especie: P. pinaster resinado.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 387 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 26 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 900 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 348.300 pesetas.

Como se expresa, quedan fijados los datos todos de este aprovechamiento que, juntamente con el resto del anuncio al que nos hemos referido y que no se ha rectificado, han de ser los válidos para todos los efectos.

Sauquillo de Cabezas, 22 de marzo de 1978.—El Alcalde, E. Barrio.

651

ABADES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal las siguientes cuentas del ejercicio de 1977:

Cuenta general del presupuesto ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio.

Cuenta de valores independientes y auxiliares.

Las cuales, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, pueden ser examinadas durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Abades, 13 de marzo de 1978.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

676

JUARROS DE RIOMOROS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan de manifiesto las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, para su examen y observaciones.

Juarros de Riomoros, a 14 de marzo de 1978.—El Alcalde, Felipe Marugán.

ENCINILLAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 [de] la vigente Ley de Régimen Local, se hace público qu[e se] halla de manifiesto en la Secretaría municipal el ex[pe]diente de la cuenta de presupuesto y de la adminis[tra]ción del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1[977], con todos sus justificantes y el dictamen de la Comis[ión] de Hacienda, cuya exposición será por quince días, [du]rante los cuales y ocho días más podrán formularse [por] escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan ta[m]bién expuestas al público en la Secretaría municipal [las] cuentas de valores independientes y auxiliares del pre[su]puesto, correspondientes al ejercicio de 1977, para su e[xa]men y observaciones.

Encinillas, 14 de marzo de 1978.—El Alcalde, An[se]lín Marcos.

COMUNIDADES

6[..]

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéll[ar]

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Fabián García Rene[..] la devolución de la fianza constituida para garantizar [el] aprovechamiento de maderas del monte número 48, lo[te] 12, campaña forestal 1976, propiedad de esta Comunid[ad] de Villa y Tierra, se expone al público, por tiempo regl[a]mentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 14 de marzo de 1978.—El Presidente, Rafa[el] de las Heras Mateo.

59[..]

12 TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

SUBASTA

A las doce horas del día 31 del actual tendrá lugar en el Patio del Cuartel de esta capital, la subasta, po[r] desecho, de un caballo de 22 años, cuya reseña obra de manifiesto en la Jefatura del expresado Tercio, en hora[s] de oficina. Corresponde a la plantilla del Puesto de Coca; corriendo de cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Segovia, 9 de marzo de 1978.—El Coronel Jefe del Tercio, Julio Ortega de Miguel.

73[..]

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA

Se solicita de todas aquellas personas, titulares de cuentas corrientes, de ahorro, de crédito y depósito de valores mobiliarios, remitan a esta Entidad:

— Su nombre y dos apellidos y número del documen[to] nacional de identidad, de la autorización de residenc[ia] o de su pasaporte.

— En el caso de personas jurídicas, la denominació[n] social completa acompañada de su código de identific[a]ción.

Segovia, 22 de marzo de 1978.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga